

**IUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

REF: Autoriza adquisición directa A Único
Proveedor

DECRETO: 3798
COIHUECO: 10 AGO. 2011

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior y Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" publicada en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.886, que establece procedimientos para adquisiciones del sector publico; Art. 8 letra d) y Art N° 10 de su reglamento..
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 5.850 de fecha 16/12/2010, que aprueba presupuesto Municipal año 2011


CONSIDERANDO:

- 1- Expedientes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita ayuda por fallecimiento de personas de escasos recursos los cuales certifica insuficiencia de situación económica.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 3541 de fecha 27/07/2011, que califica condición de Único Proveedor a la Funeraria Castillo, representada por don Pedro Alfonso Jonquera Ortega, Rut N° 06.016.921-7, con domicilio en Av. Prat N° 1365 de la Ciudad de Coihueco
- 3.- Necesidad de dar digna sepultura a persona carente de recursos
- 4.- Orden de Pedido de la DIDECO.

DECRETO:

- 1.- Autorización compra directa por urgencia, por fallecimiento.
- 2.- Por un monto de \$ 130.000.- (Ciento treinta mil pesos), a funeraria Castillo, representada por don Pedro Alfonso Jorquera Ortega, Rut N° 06.016.921-7, para adquisición de servicio funerario, a don Jorge Venegas Cádiz, Rut N° 12.375.563-4, persona de escasos recursos, acreditado por informe social, por el fallecimiento de su hijo
- 3.-Adquiérase una Urna por trato directo a la funeraria Castillo de Coihueco, por el monto asignado según los informes adjuntos.
- 4.- Impútese el gasto a la cuenta 24 - 01 -007 "Asistencia Social".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretario Municipal


ARNOLBO M. JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

Distribución:

- / Secretaria Municipal
- / Secretaria Alcaldía
- / Carpetas Programadas
- AMJV/GML/EAFF/evl.-